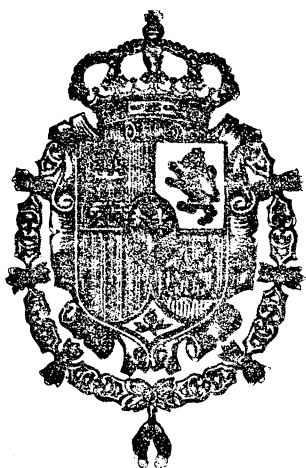


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

En el día de ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA Regente del Reino se dignó recibir á la Comisión del Senado encargada de felicitarla con motivo de los días de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII.

Su Presidente dirigió á S. M. el siguiente discurso:

«SEÑORA:

El Senado nos ha comisionado para venir á ofrecer á V. M. el homenaje de su profunda adhesión y respeto en este día, conmemorativo del Santo de S. M. el REY D. Alfonso XIII.

Al abrirse estas Cortes, el Senado recibió de los Augustos labios de V. M. el supremo consejo de mantener en recogimiento las tristezas dentro del alma para sacar de su experiencia enmienda de vida interior.

Inspirándose en la alta sabiduría de este consejo, tomado entre las superiores intuiciones de la realeza por corazón, que sentía oprimida con los grandes dolores que han afligido á la Patria, el Senado viene desde entonces recogiendo nueva comprobación de que en la vida colectiva de las Naciones, males y adversidades son la mejor prueba de la propia fortaleza.

En el modo de aceptar y conllevar tales crisis es como mejor se demuestra el temple del espíritu nacional.

Por ello, el dolor y la tribulación así llevados parecen tener virtud purificadora. Y la experiencia de los siglos enseña que las desventuras nacionales, cuanto más grandes, constituyeron siempre la demostración más patente del vigor orgánico y espiritual de los pueblos y de sus estados de vitalidad, determinando en ellos una nueva era de reconstitución para futura grandeza.

De esta suerte, nuestro pueblo va advirtiendo que empieza á desvanecerse la nube de infortunio y tribulación que vino á cernirse sobre él. Con ello se ha comprometido una vez más también de que para salvar sin estremecimientos de anarquía estos trances angustiosos, no hay para las Naciones remedio que supere al beneficio providencial de una realeza, en la que, como germinación maravillosa de toda su historia, la Patria, por ministerio secular de su constitución interna, siente personalizada en transmisión hereditaria su soberanía.

Nada nos favorece tanto en este proceso de reconstitución como la viveza del sentimiento monárquico de nuestro pueblo, que, concentrando incomparable caudal de prestigios, acatamientos, lealtades y esperanzas en el vástago de sus Reyes, mira al Trono como la significación suprema de los honores, de la obediencia y de la justicia misma, y la clave de todas las disciplinas sociales; por manera que en la Corona encontramos siempre el norte más seguro para la orientación nacional y la fuerza capital para obras constitu-

yentes sin violencia de las leyes, y nuestro pueblo, en fin, se siente amparado en toda crisis por una prerrogativa soberana, independiente y justiciera, inaccesible á las luchas banderizas y gran maestra en reconocer las cosas como son, sin que las acrecienten ó mengüen las pasiones.

Gracias á este beneficio inapreciable que nos ha otorgado la Divina Providencia, salvamos ya los mayores peligros que parecían inevitables en el estremecimiento de las últimas desventuras, y tendremos muy luego ultimada la labor del primer presupuesto, para poder consagrarnos de lleno con toda energía á la obra de general reformatión que requieren nuestros servicios públicos.

Esta obra de reconstitución habrá llegado á su plenitud cuando venga á empuñar por sí el cetro nuestro Alfonso XIII, en quien se cifran tantas esperanzas, y que, instruido por la sabiduría de V. M. en todas las grandes enseñanzas de la realeza, pondrá seguramente, en los anales de nuestra historia, un reinado que iguale á los de sus más ilustres antecesores.

Así lo desea y lo pide al Altísimo el Senado.»

S. M. la REINA se dignó contestar:

«SEÑORES SENADORES:

Con profunda emoción he escuchado las palabras en las que me manifestáis los sentimientos del Senado en este día, que renueva dolores perdurables en mi corazón, y despierta á la vez esperanzas halagüeñas para mi pueblo.

Ha demostrado éste en la adversidad virtudes y condiciones que le han conquistado universal respeto y fortificado en su conciencia su estimación propia, y Dios, sin duda, apartará de su camino los riesgos que pudieran comprometer la obra de su reconstitución, dándole el beneficio supremo de la paz como premio de su buena voluntad.

El Senado español, que representa tan altos intereses de la Patria, y que ha acreditado con tanta gloria para él y para las instituciones parlamentarias la elevación y templanza con las que cumple su difícil misión, me presta aliento para cumplir la mía, y con sus elocuentes acentos me fortifica en la fe de que los rigores y quebrantos de la guerra hallarán pronto alivio, cumpliendo todos nuestros deberes sin desmayos, y ofreciendo diariamente los esfuerzos de nuestra diligencia en la tierra para merecer la protección y la misericordia del Cielo.»

A las dos y media S. M. recibió á la Comisión del Congreso de los Diputados, encargada igualmente de felicitarla por el mismo motivo.

Su Presidente dirigió á S. M. el siguiente discurso:

«SEÑORA:

El Congreso de los Diputados de la Nación española, al acercarse á las gradas del Trono para felicitar á su REY en la festividad de su Santo Patrono, una de las glorias más grandes de la Religión y de la Patria, no entiende cumplir con un mero deber de respeto y de cortesía. Entiende, de acuerdo con todas las energías vitales de su constitución esencial, que fortalece y enlaza con un eslabón más la tradicional é inquebrantable cadena que desde los albores de su nacionalidad viene ligando el corazón del pueblo español, que representa, con el corazón de sus Monarcas, puestos por Dios sobre la tierra para mantenerlo en verdad y justicia, anudando con un nudo mayor el lazo íntimo

y transcendental que une los elementos fundamentales de su soberanía.

Este lazo, formado por la mano misma de la Naturaleza en las entrañas de la historia bajo la providente mirada de Dios, no se aprieta y estrecha menos á los golpes acerbos de la desgracia, que se esmalta y que reverdece con los halagos de la prosperidad, pues si los unos evidencian el fruto de la armonía entre los Reyes y los pueblos, los otros señalan con imperiosa solicitud, con la invencible autoridad de la experiencia, la preciada tabla de salvación en que logran únicamente los Reinos atravesar incólumes las borrascas de su existencia para arribar á puerto seguro en espera y preparación de días mayores en ventura.

Y si es cierto, Señora, que hay algo más triste y desconsolador que las desdichas mismas de la Patria, que es el no saber sobrellevarlas con dignidad y repararlas con energía, el sentimiento hondo, vivo, sincero y general, que anima al Congreso de los Diputados y que simboliza y se exterioriza además en actos como el presente, presagian para un próximo porvenir, tras de las austeridades redentoras del sacrificio y los esfuerzos regeneradores del trabajo, momentos en que podamos apreciar con la mirada ya serena los abismos que hemos logrado orillar y las alturas que hemos ganado por haber sabido no olvidar una de las claves más fundamentales de nuestra historia: que así como no hay más firme valladar para los Reyes que el amor de sus pueblos, no hay más firme garantía, á la vez del bienestar de la vida y del porvenir de los pueblos, que el amor fraternal, santo, noble y desinteresado de sus Reyes.»

S. M. se dignó contestar:

«SEÑORES DIPUTADOS:

El testimonio que tan elocuentemente me expresáis de los sentimientos del Congreso de los Diputados, es altamente satisfactorio para mí, y será prenda segura para el país de que en la armonía de sus instituciones históricas y sus elementos progresivos hallará las bases inquebrantables de su tranquilidad moral y material.

Muy probada por el dolor en los afectos más caros á mi corazón, he encontrado fuerza para sufrir todo en el sentimiento del deber cumplido, según en cada momento de mi vida me lo ha señalado la Providencia, y el mayor premio que para mis leales intenciones espero en el mundo, me lo ofrecéis, asegurándome es cada día más íntima la unión del Trono y del pueblo, y que dejaré así á mi Hijo una Nación y una Monarquía que no han desunido las desgracias y que se enlazarán más estrechamente aun con los mejoramientos y alivios.

Confíada espero que Dios protegerá nuestra obra, á la que presta solícita atención el Congreso deliberando tan luminosa y serenamente sobre los graves problemas ante él planteados, y haciéndose acreedor á la gratitud nacional por el dominio que, á las pasiones de todos, impone el supremo sentimiento de la Patria.»

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que

se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la fuerza de la Guardia civil durante el mes de Diciembre último, en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1900.

PIDAL

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Centro de información comercial.

Comercio con Francia.

Mercancías procedentes de puertos españoles, desembarcadas por el de Burdeos, durante el mes de Diciembre de 1899.

CLASES	UNIDADES	PESO — Kilogramos.
Vinos..... Barriles.....	6 867	1.624.625
Idem..... Pipas.....	12.610	6.605.717

Comercio de importación y exportación de la Confederación Suiza durante el año de 1898.

Números.	PAÍSES	IMPORTACIÓN — Francos.	Tanto por 100 de la importa- ción total.	EXPORTACIÓN — Francos.	Tanto por 100 de la exporta- ción total.
1	Alemania.....	314.611.521	29'53	194.013.144	26'81
2	Austria-Hungría.....	66.219.388	6'22	42.003.406	5'80
3	Francia.....	203.931.771	19'14	83.219.055	11'50
4	Italia.....	155.812.281	14'63	38.739.249	5'35
5	Bélgica.....	26.316.477	2'47	12.383.315	1'71
6	Gran Bretaña.....	50.958.775	4'78	148.204.052	20'48
7	Rusia.....	61.098.661	5'73	30.618.641	4'23
8	España.....	15.550.015	1'46	8.028.029	1'11
9	Países Bajos.....	3.203.198	0'30	5.090.106	0'70
10	Suecia y Noruega.....	1.269.079	0'12	6.795.880	0'94
11	Dinamarca.....	115.779	0'01	3.057.989	0'42
12	Portugal.....	109.365	0'01	1.863.174	0'26
13	Grecia.....	953.668	0'09	1.145.596	0'16
14	Países Danubianos.....	10.561.904	1'00	6.695.097	0'92
15	Turquía europea.....	564.711	0'05	4.927.211	0'68
16	Egipto.....	11.940.913	1'11	2.563.015	0'35
17	Argelia y Túnez.....	595.715	0'06	1.415.553	0'20
18	Africa occidental.....	745.933	0'07	845.329	0'12
19	Africa oriental.....	182.649	0'02	952.929	0'13
20	Turquía asiática.....	1.562.306	0'15	4.039.678	0'55
21	Indias británicas.....	5.285.946	0'50	12.295.240	1'70
22	Indias neerlandesas.....	8.609.773	0'81	2.810.712	0'40
23	Asia oriental.....	21.194.275	1'99	12.945.122	1'79
24	Canadá.....	1.364.961	0'13	3.255.465	0'45
25	Estados Unidos.....	73.067.686	6'85	73.733.495	10'19
26	América central.....	5.627.684	0'53	3.445.650	0'47
27	Chile y Perú.....	534.364	0'05	1.323.783	0'18
28	Brasil.....	9.601.061	0'90	3.484.094	0'48
29	República Argentina.....	5.303.217	0'50	6.212.667	0'86
30	Los demás países de América.....	2.506.606	0'24	1.070.723	0'15
31	Australia.....	5.905.520	0'55	3.323.404	0'46
32	Indeterminados (provisiones para los buques, etc.).....	»	»	3.245.442	0'45
		1.065.305.202	100	723.826.245	100

Marcas de fábrica.

El Gobierno francés ha resuelto que no constituyen por sí solas una marca de fábrica los rótulos que en lengua francesa puedan contener las latas de conservas alimenticias, y, por tanto, no suponen infracción al convenio de marcas de fábrica vigente entre Francia y España.

Pizarras.

Los fabricantes españoles de pizarras en tablas pulimentadas, pueden dirigirse al Consulado general de Austria-Hungría en Madrid, calle de San Bernardo, 54, donde se desean conocer precios y condiciones de este artículo.

Casas exportadoras de cueros en Karachi (Sind) India inglesa.

Corresponsales en Europa.

Ralli Brothers, en Marsella, Ralli frères.
Idem id., en Londres, Ralli Brothers.
A. M. Hinch & C.º, Londres, Bancké Souhay C.º
Valkart Brothers.
Max Klein C.º

Buenos Aires.

CUEROS

Han desaparecido en la plaza de Buenos Aires las casas que en otros tiempos remitían cueros á consignación lo mismo á Europa que á los Estados Unidos del Norte América. La mayoría de los que hoy se exportan salen por cuenta de los comerciantes de los mercados consumidores y los compran las casas siguientes de Buenos Aires:

Casas españolas.

«V. Villamil», Venezuela, 689.
«Ramón Sixto», Montes de Oca, 1458.
«Lorenzo Roig y C.º», Chacabuco, 448.
«Salvador Mateu», Representante de Joaquín y Alberto Pujol de Barcelona.

Las tres compran en comisión únicamente para España.

«Simón Padrós y C.º», Representante de D. P. Sanz, de Barcelona.

«Tomás Ferreres», Representante de Recasens y Valls, de Barcelona.

Estas tres casas compran exclusivamente por cuenta de las españolas que representan, ó de que son Agentes.

Casas francesas.

Roberto Weill, Representante de la casa «Weil Frères», de Burdeos.

Casas alemanas.

Arning Brauss y C.º, Reconquista, 80, altos.
H. H. Von Eicken, Maipú, 144, altos.
T. H. Bracht y C.º, Cangallo, 462, altos.
Lahnsen y C.º, Esmeralda, 108.
Standt y C.º, Piedad, 726.
Wilhelm Bertram, Cuyo, 372.
William Paats Roche y C.º, Piedad, 831.
No hay casas exportadoras italianas, y los mercados de Italia que antes compraban valiéndose de comisionistas alemanes, lo verifican ahora por medio de españoles.
No es fácil fijar nombres de los corresponsales que tienen en Europa, porque todos embarcan «á la orden», buscando facilidades en la negociación de las letras. Sin embargo, pueden citarse, además de las enumeradas, las casas de Claramunt y Malagarriga, de Barcelona.
Narciso Obanza, de Coruña.
I. Ribas é Hijos, de Vigo.
Giuseppe Bozano, de Génova.
Sobrinos de José Pastor, de Coruña.
Para las tres primeras compra la mencionada casa de don V. Villamil, y para la cuarta D. R. Sixto.

Vinos.

Este Centro de Información Comercial acaba de publicar una monografía acerca del comercio universal de vinos, cuyo sumario es el siguiente:

- I.—Clases de vinos que se importan en cada país.
- II.—Cantidades de vinos que se importan en cada país.
- III.—Derechos de Aduanas y demás impuestos.

IV.—Prohibiciones y restricciones.

V.—Envases.

VI.—Precios de venta.

VII.—Transportes.

VIII.—Principales casas importadoras.

IX.—Análisis de algunos vinos.

X.—Observaciones.

XI.—EXPORTACIÓN DE VINOS.

Equivalencia de monedas, pesas y medidas de los países mencionados.

Se vende en el Ministerio de Estado y en las librerías, acompañado de un mapa, al precio de 5 pesetas.

Catálogo de la Exportación Española.

Continúa abierta en este Centro la inscripción de anunciantes para el Catálogo mediante el envío de 15 pesetas por página.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección, en virtud de la facultad que le concede la Real orden de 30 de Diciembre del año próximo pasado, se ha servido disponer que se remita á V. S. la adjunta relación, con los documentos que la justifican, de los 244 pensionistas que desde el día 8 de Noviembre último al 12 del actual, y en la forma que preceptúa la Real orden de 14 de Julio de 1898 y Real decreto de 4 de Abril de 1899, han acreditado ser partícipes de las Clases pasivas de Ultramar y tener consignado el pago de sus haberes ó bonificaciones con cargo á los Tesoros de las islas de Cuba, Puerto Rico ó Filipinas, á fin de que ordene V. S. lo conveniente para que les sean satisfechas por la Caja de la Sección de los Asuntos de Ultramar las cantidades que por tal concepto les correspondan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1900.—El Director general, Joaquín Purón.—Sr. Ordenador de pagos de la Sección de los Asuntos de Ultramar.

CUBA

Montepío militar.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
1	Doña Dolores de Piña y Trujillo.....	1.267'50
2	Clara Monduy y Esquivel.....	940
3	Rosa Gabriela Martínez Díaz.....	940
4	María del Carmen Costa y Muñoz.....	1.400
5	Adelaida Botey Miyaga y hermana.....	1.458'40
6	Raquel Martínez Arraste y hermana.....	940
7	Teresa Andrés y Peláez y hermana.....	940
8	Luisa Sollet y Borges.....	1.250
9	Mercedes Simpson Ovares.....	1.250
10	Herminia Delfín y Navarro.....	1.875
11	Angela Matos Mangege.....	940
12	Irene Estrada y García.....	1.000
13	Isabel Xenos.....	586'50
14	Ana Valdivia Ojeda.....	3.285
15	Rosa Sánchez de la Cuesta.....	2.550
16	Eloisa Núñez Zuloaga.....	833'33
17	Sandalia Eloisa Alvarez Torres.....	1.725
18	Caridad Martínez y Martínez.....	2.555
19	Concepción Laguna González.....	1.200
20	Manuela Rodríguez Martínez.....	1.250
21	María Emilia Moya Pichardo.....	940
22	María de la Concepción Martínez y Matos.....	1.000
23	Ezequiel Lema y Varela.....	1.875
24	María Elisa Arcaya y Repilado.....	940
25	Herculana Mendoza Zavala.....	940
26	Felipa Serra y López.....	940
27	María de la Concepción Gros y Moya.....	940
28	Eleusipia Tasse Leiva.....	940
29	Dolores Aguilera Pérez.....	1.350
30	María de las Mercedes Ortiz y Liscá.....	1.277
31	Dolores Kindelán y Griñán.....	1.875
32	María Ruiz y Buch.....	1.277'50
33	María de las Nieves Garrido.....	1.250
34	Elisa Carmen del Toro y Ramírez.....	1.250
35	Guillermina Caridad Rubio de Mena.....	1.250
36	María Guadalupe Soto.....	1.250
37	Elvira Norma de las Cuevas.....	1.100
38	Florentina Miliá y Fosán.....	2.000
39	María de la Caridad Milián y Aguiar y hermana.....	1.277'50
40	Rosa Ximeno Fuentes.....	2.230
41	Antonia Du Breil y Rojas.....	1.200
42	Zoila del Campo y Pérez.....	1.250
43	Josefina Lyons Stokes.....	833'33
44	Manuela Rita Labrada y Labrada.....	821'25
45	Isabel Pérez Parraño.....	1.250
46	Florinda Ochoa Enríquez.....	600
47	Genoveva Gutiérrez Rodríguez.....	547'50
48	Isabel Peláez y Carrazana.....	2.000
49	Juana Gutiérrez y Gutiérrez.....	2.250
50	Martina Palacios Olivera.....	2.166
51	María de las Mercedes Montalvo y Armas.....	1.780
52	Manuela Guzmán y Pérez.....	1.920
53	Olalla Mendibur y Guevara.....	1.250
54	Elvira Martínez Clavero.....	2.250
55	María de la Soledad Rodríguez Ledesma.....	1.780
56	María Jacinta Hermentina Gómez y González.....	800
57	Mariana Carbonell y Pascual.....	940
58	Tomasa Elías y Pérez.....	1.250
59	Marciala María del Carmen de Cárdenas y Sosa.....	900
60	Juana Ramírez y Meléndez.....	833'33

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
61	Doña María Adelina Soler y Pascual...	1.780
62	Felicia Ortiz y Bermúdez.....	940
63	Caridad García Suárez.....	821'25
64	Elena Agüero y Agüero.....	2.250
65	Angela Delgado y Estrada.....	1.250
66	María del Rosario Parceroy Díaz.	940
67	Rosa Eladia Ramos Batista.....	940
68	Gabriela Román y Arteaga.....	1.500
69	Rita Florinda Rodríguez Batista.	1.250
70	Josefa Zavala y Bueno.....	940
71	Eulalia Bernal y Varona.....	1.780
72	Francisca Yáñez Batista.....	833'33
73	Isabel Campanoni y Buch.....	940
74	Joaquina Ogrestini y García.....	1.780
75	María del Pilar Mora e Iglesias..	940
76	María de la Gloria y de los Ange- les Pérez Valdés.....	1.277'50
77	Juana Sevilla Ruiz y hermanas..	1.250

Retirados de Guerra y Marina.

1	D. Ramón Jimeno Agustín.....	5.400
2	Alejandro Mucientes Castro (Cruz de San Hermenegildo).....	375
3	Enrique Salinas Molinas (idem del Mérito militar).....	90
4	Manuel Osorio Torres (idem id.)....	90
5	Francisco Martín Esteban (idem id.)	90
6	Diego García Freire (idem id.)....	90
7	Toribio García Redondo (idem id.)..	90
8	El mismo (idem id.).....	30
9	Eusebio Paráiz Bautista (idem id.)..	90
10	Vicente Queya Suñe (idem id.)....	90
11	José Abadía Campoy.....	1.170
12	Miguel Pompa Aldana.....	675
13	El mismo (Cruz del Mérito militar).	90
14	Camilo Sánchez González.....	765
15	Juan Francisco Cómez.....	650
16	Matías Beredo Rosel.....	900
17	El mismo (Cruz del Mérito militar).	90
18	Manuel López Borrero (idem id.)....	90
19	Ramón Murillo Aragua (idem id.)....	90
20	Santiago Cándido López (idem id.)..	90
21	Tomás Cifuentes Poveda.....	1.800
22	Isidro Alonso Domínguez (Cruz del Mérito militar).....	90
23	Antonio Vázquez García (idem id.)..	90
24	Francisco Ponce y Sena.....	7.576
25	José Maseda Fernández (Cruz del Mé- rito militar).....	90
26	Antonio Pérez Longo (retiro y Cruz).	750
27	Justo Suárez y Suárez.....	4.500
28	Federico González de Burgos Cuar- tín.....	8.640
29	Pedro Ruizo Romariz.....	90
30	Luis Antonio Martínez López (Cruz del Mérito militar).....	90
31	Avelino García Rodríguez (idem id.)	90
32	Andrés Jerez Espinosa (idem id.)....	900
33	Luis Álvarez y Álvarez.....	675
34	José Rosell Dinot.....	675
35	Leonardo Elías Panegue (retiro y Cruz).....	900
36	Santiago Serrano Exposito (idem id.)	900
37	Ventura López Arias (idem id.)....	90
38	Miguel Reyes Reyes (idem id.)....	765
39	Juan López Ruiz.....	4.680
40	Federico Piñeiro y Segovia.....	1.200
41	Salvador Iglesias Bueno (retiro y Cruz).....	906
42	Antonio Verdera Guevara (idem id.)	1.125
43	Ramón Iglesias Incógnito (Cruz del Mérito militar).....	90
44	Dionisio Bernal Jiménez (idem id.)..	90
45	Bernardino García y García (idem idem).....	90
46	Francisco Mira González.....	900
47	Juan de Lara y Losa.....	5.400
48	Pedro Pérez Blanco (retiro y Cruz)..	1.125
49	José de la Rosa y Agramonte.....	1.365'60
50	Blas Castellano y Mojarrieta (Cruz del Mérito militar).....	30
51	Juan Ojeda Álvarez.....	6.210
52	José Fernández Valencia (retiro y Cruz).....	764'40
53	José Rodríguez Millán (Cruz del Mé- rito militar).....	90
54	Francisco Carranco y Carranco (idem idem).....	90
55	Saturnino Fernández Matilla (idem idem).....	90
56	José Vila Peón (idem id.).....	90
57	Andrés Palmira Dopico (idem id.)...	90

Montepío civil.

1	Doña Irene Arantave Batista y her- mana.....	5.000
2	Caridad del Riesgo Calero y her- mana.....	2.730
3	Rosario Martín y Pitalúa.....	775
4	Elena Abalos.....	1.250
5	Gertrudis Otero y Cossío.....	1.090
6	María de los Angeles Abalos y Trillo.....	1.000
7	Rita Ortega y Tolón.....	2.500
8	Francisca Agramonte y Batista.	3.750
9	Francisca Lucía de la Caridad Reyes.....	1.500
10	Mercedes Marrero y Valdés.....	1.290
11	Sixta María Soler y Vinsac.....	1.250
12	María Rosario Fornas Angueira..	2.750
13	Carmen Monterdi y González....	1.250
14	Altagracia Sicre y Justiz.....	1.250
15	María Paula Silveria Sánchez....	1.275
16	Angela Irene Turrot y Robledo.	1.250
17	Jacinta Pañeda Rodríguez.....	1.250
18	María Ignacia Sollosso y Sollosso.	1.875
19	Társila María de los Dolores Sie- rra y Villalón.....	1.437'50
20	Teresa Saco y Regueiferos.....	937'50
21	María Josefa Horruñiner y Justiz.	875
22	Guadalupe Palacios y Musteliet.	625

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
23	Doña Amalia Casacó y López.....	1.250
24	María del Carmen Márquez Val- divia.....	750
25	María del Pilar Salazar y Ayala.	1.000
26	Concepción Ruiz Plaza.....	1.000
27	Esperanza Miranda Salazar y her- manas.....	1.250
28	María de la Caridad Valdés y Sandoval.....	2.500
29	María del Carmen Oliva y Martí- nez Pinilla y hermanas.....	5.000
30	Loreto de Aguiar y Morejón.....	1.312'50
31	María de la Luz Josefa del Car- men Torquemada.....	1.436
32	Francisca Lancés Hernández y hermanas.....	1.500
33	María del Carmen Byrne y Sar- diña.....	2.625
34	Carlota Milanés Fuentes y her- manas.....	1.250
35	María de las Mercedes Lavastida.	1.250
36	Narcisca Palet y Gómez.....	1.250
37	Ana María Villalón y Echavarría.	1.000
38	D. Rafael Tenorio Pichardo y hermano.	1.500
39	Doña María Valentina Albrech y Mén- dez.....	1.500
40	Dolores Masó y Vinagre.....	1.500
41	María del Pilar de León Dorticós y hermanos.....	3.750
42	Dolores Barreras y Betancourt..	3.750
43	Carolina Agapita Richoux y Pra- dos.....	1.125
44	Catalina Margarita Chenard Der- lin.....	1.000
45	María Socarrós y Duque Estrada.	4.375

Jubilados y cesantes.

1	D. Joaquín Álvarez Vargas.....	410
2	Juan Francisco del Valle y Hernán- dez.....	4.000
3	Antonio Vacaró y Vázquez.....	1.150
4	José Guzmán y Medianero.....	800

PUERTO RICO**Montepío militar.**

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
1	Doña Marciala Cebollero y Carrión....	360
2	María Jácome Pagan.....	1.600
3	Isabel García Cúyar.....	1.250
4	Luisa Mercedes Sánchez y Suárez Valdés.....	340
5	Emilia Cortón y Abreu.....	1.875
6	Emilia Armstrong y Toro.....	1.266'66
7	Clementina Portos y hermanos..	1.250
8	Emilia Gil Taboada.....	900
9	Carolina Cubo é Hidalgo.....	1.250
10	María de la Concepción Pasarell y Vázquez.....	2.500
11	María Salgado y Rodríguez.....	940
12	María de los Angeles Bonilla Cintrón y hermana.....	340
13	Beatriz Quinones Lacosta.....	750
14	Montserrat Bello é Ithiers.....	1.250
15	Felipa Mercedes Olaguibel y Guz- mán.....	940
16	Matilde Font y Martelo.....	1.875
17	Carmen Ortiz Cintrón.....	340
18	D. Felipe Gonzalo Dávila y Torres....	800
19	Doña Ramona Joaquina Sedeño.....	900
20	Brigida Marin Brignoni.....	2.250
21	Josefa Ruiz y Córdova.....	1.875
22	Obdulia Díaz Guillou.....	1.500
23	María Enriqueta Blanco Ramírez.	821'25
24	María Isabel Cebollero y Santana.	1.780
25	Inés Martorell Arabig y hermana.	2.400
26	Rosario Molina Riverón.....	2.250
27	Josefa Santana y Martínez.....	288
28	Antonia Soler Charrón.....	340
29	Polonia Hernáiz y Vidal y her- mana.....	2.500
30	Concepción Berrocal y Gómez de Agüero.....	2.250

Retirados de Guerra y Marina.

1	D. Gervasio Bonet Esparragó.....	900
2	Eduardo Cuevas Hernáiz.....	900
3	Ramón Salas San Felip.....	1.125
4	Francisco Huelva Muñoz.....	1.350
5	Francisco Silva López.....	900
6	Francisco Valle y Valle.....	900
7	Ramón Aráez y Ferrando.....	9.000
8	Tomás González y Romero.....	1.350
9	Manuel Martínez Sánchez (Cruz del Mérito militar).....	90
10	Fernando González Castillo.....	1.200
11	Domingo Santo Domingo é Ibáñez..	8.640
12	Sergio Poventud y Cardona.....	4.320

Montepío civil.

1	Doña Carmen Becerra Julve y her- mana.....	750
2	Octavia Morales y Atienza.....	750
3	Adelaida Pinela y Jiménez y her- mana.....	750
4	María del Rosario Santaella Cor- tón.....	1.000
5	Mercedes Tapia, hijo y entenados.	1.050
6	Clara María Vilaró Delgado.....	2.750
7	Mercedes Mauri y Serrada.....	1.500
8	Montserrat Padrón.....	1.000
9	Ana de Castro é hijos.....	937'50
10	María Benigna Soto y Cabanillas.	750

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
11	Doña Ana Osuna y López.....	750
12	Aurora Peña y Alonso y her- manas.....	750
13	Mercedes Goenaga.....	1.500
14	Julia Angulo Ramírez.....	562'50
15	Micaela Lacroix.....	1.500

Jubilados y cesantes.

1	D. Eduardo Andino y Vizcarrondo....	750
---	-------------------------------------	-----

FILIPINAS**Montepío militar.**

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
1	Doña Julia Cancio Villota.....	912'50
2	Modesta Alonso Olmeda.....	3.285

Montepío civil.

1	D. Francisco Fors y Ramos.....	1.000
---	--------------------------------	-------

Madrid 20 de Enero de 1900.—El Director general, Joa-
quín Purón.

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección general de Agricultura, Industria
y Comercio.****Negociado de Industria y Registro de la propiedad
industrial y comercial.**

*Relación de las patentes de invención y certificados de adición ca-
ducados durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre
de 1899 (1).*

Expediente núm. 21.205. Adolf Gasch.

Patente de invención por veinte años por un procedimien-
to perfeccionado para abonar los campos destinados al culti-
vo del arroz, por medio del cual se fomenta la cría de peces.
Expedida en 27 de Agosto de 1897.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16
de Octubre de 1899.

Expediente núm. 21.209. D. José Subirach.

Patente de invención por veinte años por un nuevo pro-
ducto industrial, que consiste en unos platillos de pasta co-
mestible, para servir helados, llamados Shells Wafers, que
pueden tener la forma de concha u otra cualquiera.
Expedida en 25 de Agosto de 1897.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 19
de Octubre de 1899.

Expediente núm. 21.211. Mr. John Meiggs Erven.

Patente de invención por veinte años por mejoras intro-
ducidas en los prismas para las ventanas de las habitaciones
oscuras.
Expedida en 27 de Agosto de 1897.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 17
de Octubre de 1899.

Expediente núm. 21.213. Mr. William Herman Winslow.

Patente de invención por veinte años por un dispositivo
mecánico para la formación de planchas de cristal para re-
flectores.
Expedida en 27 de Agosto de 1897.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 19
de Octubre de 1899.

Expediente núm. 21.214. Mr. William Herman Winslow.

Patente de invención por veinte años por un procedimien-
to para montar tejas de cristal para pavimentos transpa-
rentes.
Expedida en 27 de Agosto de 1897.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 19
de Octubre de 1899.

Expediente núm. 21.215. Mr. William Herman Winslow
y Henry Forter Belcher.

Patente de invención por veinte años por un procedimien-
to para unir y formar planchas prismáticas para la distribu-
ción de la luz.
Expedida en 27 de Agosto de 1897.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 19
de Octubre de 1899.

Expediente núm. 21.222. Mr. Frank Clement Soper.

Patente de invención por veinte años por mejoras intro-
ducidas en los reflectores de cristal prismáticos para ven-
tanillas.
Expedida en 6 de Septiembre de 1897.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18
de Octubre de 1899.

Expediente núm. 21.223. Mr. Frank Clement Soper.

Patente de invención por veinte años por mejoras intro-
ducidas en los dispositivos para dar luz a las plantas bajas
de los edificios.
Expedida en 6 de Septiembre de 1897.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16
de Octubre de 1899.

Expediente núm. 21.233. Sres. Maragall y Pérez, Socie-
dad en comandita.

Patente de invención por cinco años por un procedimien-
to para la hilatura y torsión del lino.
Expedida en 22 de Octubre de 1897.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23
de Noviembre de 1899.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente, y en este sentido, las enfermedades comprendidas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso: así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de la Guardia civil.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extrac- ción de fru- tos.	Roturacio- nes.	Número de delincuen- tes por da- ños en los montes y frutos.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN									
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	3	»	1	»	7	765	422	54	»	»	8	3	19	7	1.252
Guadalajara.....	5	9	»	»	28	434	665	»	»	»	»	»	6	12	1.099
Segovia.....	2	47	»	»	130	1.833	374	3	»	1	»	»	64	167	2.211
Toledo.....	2	2	2	2	42	361	11	19	1	»	»	»	13	49	392
Cuenca.....	152	11	»	»	247	3.629	1.687	»	»	»	42	23	177	309	5.330
Ciudad Real.....	1	8	1	1	80	100	39	»	»	»	»	21	1	85	169
Gerona.....	»	»	»	»	»	44	»	8	»	»	»	»	2	2	52
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	»	»	»	»	»	6	100	»	»	»	»	»	1	»	106
Tarragona.....	16	1	1	1	19	100	»	»	»	»	»	»	19	19	100
Córdoba.....	5	4	20	3	94	500	360	»	100	»	10	6	92	94	976
Sevilla.....	1	»	18	»	41	563	1.098	189	465	2	13	4	93	9	2.334
Cádiz.....	1	1	»	1	3	640	127	110	97	5	1	»	19	4	980
Huelva.....	1	11	27	1	50	1.825	1.303	147	364	4	17	9	80	20	3.669
Valencia.....	12	5	»	»	17	240	»	»	»	»	»	»	3	17	240
Castellón.....	2	1	»	»	»	69	»	»	»	»	»	»	4	5	69
Baleares.....	9	14	2	»	15	2	36	»	29	3	1	1	15	»	72
Pontevedra.....	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»
Lugo.....	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»
Coruña.....	1	1	»	»	»	5	199	»	»	»	»	»	2	»	204
Orense.....	»	»	»	»	»	80	1	»	»	»	»	»	1	»	81
Huesca.....	4	6	2	»	35	»	»	»	»	»	»	»	13	36	4
Teruel.....	7	43	»	2	50	2.125	19	»	»	»	»	»	52	52	2.144
Zaragoza.....	2	2	»	3	6	123	89	»	»	»	»	»	6	6	212
Granada.....	»	3	1	»	4	180	125	»	»	»	»	»	9	9	305
Jaén.....	11	7	15	6	»	1.110	705	58	»	7	15	32	56	»	1.927
Valladolid.....	4	15	9	»	68	9.345	203	42	»	»	16	64	37	159	9.670
Zamora.....	1	»	»	»	9	4.022	19	»	»	»	»	»	5	9	4.041
Salamanca.....	»	2	»	»	2	780	»	215	17	»	»	»	5	7	1.012
Ávila.....	5	10	3	»	34	2.296	353	111	14	34	»	7	18	35	2.815
Oviedo.....	»	2	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»
León.....	1	1	»	4	12	1.228	45	16	»	»	»	36	7	23	1.325
Palencia.....	3	5	2	2	28	3.666	217	»	»	»	»	»	19	42	3.883
Badajoz.....	1	2	33	»	80	2.016	1.099	78	20	»	»	2	58	70	3.215
Cáceres.....	1	»	3	»	9	570	654	425	»	11	2	1	11	51	1.663
Logroño.....	4	29	»	»	80	494	13	»	»	»	»	»	22	53	507
Burgos.....	»	17	1	»	41	1.110	117	»	»	»	»	»	18	41	1.227
Santander.....	5	8	1	1	19	137	12	1.654	14	43	»	45	45	282	1.905
Soria.....	10	64	3	1	64	616	233	3	»	»	»	»	8	8	852
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14.º Tercio. { Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Sur.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Alicante.....	2	»	1	4	42	80	49	»	»	»	»	»	9	42	129
Murcia.....	1	16	»	1	41	30	305	»	»	»	»	»	4	4	335
Albacete.....	4	13	»	»	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	3	2	8	»	18	160	675	56	101	2	»	6	59	18	1.000
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guardias jóvenes.....	2	2	2	»	6	»	275	»	»	»	»	»	9	9	275
TOTAL.....	284	367	158	35	1.549	41.285	11.629	3.192	1.222	112	125	259	1.090	1.749	57.824

Nota. —De las cabezas de ganado denunciado lo han sido por segunda y tercera vez 855 de lanar y 670 de cabrio.—Se han efectuado además 229 denuncias por infracción á la ley de Caza Madrid 31 de Diciembre de 1899.—Hay un sello que dice: *Dirección general de la Guardia civil.*

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Relación de las acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos que resultan en esta fecha retenidas por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme a los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Número de acciones	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.	Número de acciones	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
2	68.120 Juzgado de instrucción del Este.....	29 Mayo 1891.....	»	5	63.985 Juzgado de Buenavista.....	20 Marzo 1894....	»
4	84.776 Juzgado de Buenavista.....	10 Febrero 1894..	»		63.966 Idem.....	Idem.....	»
	84.777 Idem.....	Idem.....	»		63.967 Idem.....	Idem.....	»
	84.778 Idem.....	Idem.....	»		63.968 Idem.....	Idem.....	»
	84.779 Idem.....	Idem.....	»		63.969 Idem.....	Idem.....	»
5	63.964 Juzgado de Buenavista.....	20 Marzo 1894....	»		63.970 Idem.....	Idem.....	»
					63.971 Idem.....	Idem.....	»
					63.972 Idem.....	Idem.....	»
					63.973 Idem.....	Idem.....	»

Cuya relación se remite al Ministerio de Fomento para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.
Madrid 2 de Enero de 1900.—El Secretario, Mariano Ordóñez.—V.º B.º—El Síndico Presidente, E. G. de Amezua.

Relación de las Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario que resultan en esta fecha retenidas por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme a los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario.

Número de cédulas	AL 6 POR 100	AL 5 POR 100	AL 4 POR 100	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
1	27.075	»	»	Banco Hipotecario.....	28 Enero 1888.....	»
	27.076	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.077	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.078	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.079	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.080	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.081	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.082	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.083	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.084	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.085	»	»	Idem.....	Idem.....	»
4	»	36.540	»	Juzgado de Badajoz.....	15 Julio 1896.....	»
	»	36.541	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	36.542	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	36.543	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	43.539	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.223	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.224	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.225	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.226	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.227	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.228	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.229	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.230	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.231	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.232	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.233	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.234	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.235	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.236	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.237	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.238	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.239	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.240	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.241	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.242	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.243	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.244	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.245	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.246	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.247	»	Idem.....	Idem.....	»
5	»	»	22.192	Juzgado del Centro.....	9 Octubre 1896.....	»

Cuya relación se remite al Ministerio de Fomento para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código, y el 56 del reglamento general de Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885.
Madrid 2 de Enero 1900.—El Secretario, Mariano Ordóñez.—V.º B.º—El Síndico Presidente, E. G. de Amezua.

Relación de las Obligaciones del Tesoro de Filipinas al 6 por 100 que resultan en esta fecha retenidas por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme a los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Obligaciones del Tesoro de Filipinas al 6 por 100.

Número de obligaciones	SERIES		TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
	A	B			
2	»	6.535	Juzgado del Parque, de Barcelona.....	30 Junio 1899.....	»
	»	6.536	Idem.....	Idem.....	»
	»	66.541	Idem.....	Idem.....	»
	»	66.542	Idem.....	Idem.....	»
	»	66.543	Idem.....	Idem.....	»
	»	66.544	Idem.....	Idem.....	»
	»	66.545	Idem.....	Idem.....	»
	»	66.546	Idem.....	Idem.....	»
	»	66.547	Idem.....	Idem.....	»
	»	66.548	Idem.....	Idem.....	»
	»	66.549	Idem.....	Idem.....	»
	»	66.550	Idem.....	Idem.....	»
	»	66.836	Idem.....	Idem.....	»
	»	á 66.910	Idem.....	Idem.....	»
3	»	30.001	Cónsul de España en Manila.....	26 Julio 1899.....	»
	»	á 31.000	Idem.....	Idem.....	»

Cuya relación se remite al Ministerio de Fomento para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código, y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.
Madrid 2 de Enero de 1900.—El Secretario, Mariano Ordóñez.—V.º B.º—El Síndico Presidente, E. G. de Amezua.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

París.—Kirchhoffer, Cercle militaire.
Alcoy.—Vicente Laporte, Valverde, 7.
Sevilla.—Felisa Valle, Hortaleza, 114.
Vigo.—Nicolás Rivera, sin señas.
Zamora.—Francisco Casas, Arrando, 12 y 14.
Vigo.—Ildefonso González Amigo, Fuencarral, 52.
Almería.—Juan Diéguez, Plaza de Bilbao, 8.
Carolina.—Magín González, Cruz, 42, entresuelo izquierdo (ausente).
Málaga.—Joaquín Villar, sin señas.

ESTE

Talavera.—Nivardo, Valenzuela, 10.
Oviedo.—Miguel Monreal, Marqués del Duero, 12.
Madrid 23 de Enero de 1900.—El Jefe del Cierre, Joaquín G. Llanos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

CORUÑA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Greña Ponte, hijo de Antonio y Francisca, soltero, labrador, de veintinueve años de edad, natural y vecino de la parroquia de Santiago de Castelo, y que, según se dice, se ausentó para América, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en sumario que se le sigue por expención de moneda falsa; bajo apercibimiento de declararle rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dada en la Coruña á 12 de Enero de 1900.—Eduardo Galván.—Antonio Couceiro. J—171

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Anacleto Martínez Cuesta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Javier Pérez Maqueda, natural de esta ciudad, hijo de Narciso y Carmen, casado con Segunda Hoyos, jornalero del campo, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, aunque hace seis meses próximamente se hallaba empleado en una fábrica de luz eléctrica de Sevilla, en cuya época tenía barba cerrada, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se instruye por delito de robo.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa expresada, en cumplimiento á lo dispuesto en el núm. 1.º del ar. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Fregenal á 12 de Enero de 1900.—Anacleto Martínez.—El actuario, Martín Solís. J—173

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria excito el celo de las Autoridades y agentes de policía judicial y Guardia civil para que procedan á la busca y captura de los dos burros cuyas señas se expresarán, que fueron robados en Valsequillo la noche del 17 al 18 de Diciembre último de los domicilios de sus dueños Juan Marquino Aranda y Manuel Infante Rodríguez, y si fuesen habidos los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Fuenteovejuna á 10 de Enero de 1900.—Alfonso Gómez.—Manuel Pérez.

Señas de las caballerías.

De Juan Marquino Aranda, un burro entero, rucio, con pintas blancas y negras, de cuatro años y talla bien mediana, descalzo de los cuatro extremos, sin haberse herrado nunca; y

De Manuel Infante Rodríguez, otro burro mediano, rucio, con lunares blancos en el lomo, los ojos turbios y de ocho años. J—174

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca de una cadena de hierro que fué hurtada en la noche del día 12 del próximo pasado Diciembre del kilómetro 55, de la vía de Almorchón á Belmez, de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho se instruye el oportuno sumario.

Dado en Fuenteovejuna á 13 de Enero de 1900.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Andrés Angel. J—175

GERONA

D. Vicente María Castellví y Vilallonga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de

lo acordado en providencia del día de ayer, dictada en el ramo separado de prisión preventiva, dimanante de la causa que en este Juzgado se instruye, bajo núm. 183 de 1899, sobre robo contra Felipe Busons Vidal y otros, se cita, llama y emplaza al propio Felipe Busons, natural de Olot, herrero, dependiente que había sido en 1896 de Francisco Panella y Vila, vecino de Besanón, y cuyo Busons anda un poco cojo, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, suponiendo empero si se halla por la parte de la villa de San Felú de Guixols, y á un tal Vicente N., conocido por Marro, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, y lleva bigote negro; viste indistintamente blusa ó americana, usando gorra y calza alpargatas, cuyo sujeto hará unos tres meses se encontraba en esta ciudad, ignorándose también actualmente su paradero, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de notificarles el auto de procesamiento dictado en dicha causa y practicar las demás diligencias en él acordadas.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan disponer lo conveniente para la busca y captura de los indicados sujetos, y caso de ser habidos se les conduzca á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Gerona 9 de Enero de 1900.—Vicente María Castellví.—Por su mandado, Fernando Casadevall. J—176

GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días al procesado Antonio Molina Martínez, de esta vecindad, habitante en la calle Nueva de la Virgen, núm. 15, hijo de Antonio y Francisca, soltero, carpintero, y de edad de quince años, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Rodríguez Bolívar (antes Nueva), núm. 20, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez se interesa á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial dispongan y procedan á la busca y prisión de dicho procesado.

Dada en Granada á 11 de Enero de 1900.—Miguel Osuna. Por mandado de S. S., José Granizo. J—177

GRAZALEMA

D. Rufino Quintana Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de los efectos y metálico que se reseñan á continuación, propios del vecino de esta población José Domínguez Horrillo, que en la noche del 29 de Diciembre último fueron robados de una huerta llamada del Boyar, de este término, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo cito y llamo á los autores de dicho hecho, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye con motivo de tal hecho, y hacerle entrega de los efectos que también se reseñan á continuación, los cuales fueron encontrados en dicho caserío; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Grazaalema á 12 de Enero de 1900.—Rufino Quintana Martínez.—Por mandado de S. S., Atanasio Gago.

Efectos sustraídos.

Tres pañuelos de seda de diferentes colores.
Dos pañuelos de coco, blancos, con rayas encarnadas.
Ocho pañuelos blancos de bolsillo, dos de ellos bordados en blanco, y otros dos marcados con las iniciales T. D.
Unos calcetines de color.
Unos zarcillos de niña, de oro.
Un anillo pequeño de oro.
Ocho pañuelos, dos de ellos de seda.
Una toca azul.
Dos camisas de hombre, una de ellas de color.
Dos blusas también de color.
Un pantalón y un chaleco de paño.
Una chaqueta de idem.
Unas alforjas de lana.
Unos calcetines blancos de hombre.
Dos mantas, una de color, y otra negra, de campo.
Unas tijeras.
Dos cucharas.
Una navaja.
Cinco duros y medio, tres en monedas de 20 reales, dos monedas de 2 pesetas, y lo demás en calderilla.

Efectos encontrados en la casa robada.

Una chaqueta de paño, en mal uso.
Una blusa azul.
Una camisa del mismo color.
Unas teñideras de lana.
Una toca de mujer, en mal uso.
Un pañuelo de seda.
Unos zapatos viejos.
Una manta de campo.
Una navaja despuntada.
Un jergón de tela de sacos; y
Un lio pequeño con tocino, especias y sal. J—178

HUELMA

D. Miguel Sanjuán Le Roux, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que por este Juzgado se sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones de Manuel Aragón Padilla, vecino de Los Villares, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día 10 de Septiembre último en el pueblo de Noalejo, se le cita, llama y emplaza al referido, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en los *Boletines oficiales* de las provincias de Jaén y Granada y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelma á 8 de Enero de 1900.—Miguel Sanjuán.—Por mandado de S. S., Ambrosio López. J—179

LA PALMA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita y llama á un sujeto nombrado Manuel García, con domicilio en calle Don Fadrique, núm. 19, de la ciudad de Sevilla, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, y que en 3 de Agosto último vendió á José Paloma Fernández una burra de seis años, parda, con un lucero blanco en el lomo, de alzada regular, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y la de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa por hurto de dicha burra á Andrés Díaz Domínguez, vecino de Escacena; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Palma 9 de Enero de 1900.—El Escribano, Licenciado Antonio Cabrera. J—180

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Manuel Van de Walle, Juez accidental de instrucción de Las Palmas y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á los procesados José García y García y Gregorio Navarro y González, contra los que se ha dictado auto de prisión en el ramo de responsabilidad personal procedente del sumario núm. 38 que se les sigue por hurto, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

El primero de dichos procesados es natural y vecino de Valleseco, de diez y nueve años, soltero, zapatero é hijo de José y Juana, tiene un metro 70 centímetros de altura, pesa 60 kilogramos, la dimensión de las manos y pies es de 20 y 24 centímetros respectivamente, pelo negro, barba y bigote nacientes, ojos pardos, nariz y boca regulares; viste un traje bastante usado y no tiene señas particulares.

El segundo de los procesados es natural y vecino de Valleseco, de veinticuatro años, soltero, comerciante, hijo de Francisco y Fermina, tiene de estatura un metro 65 centímetros; pesa 58 kilogramos, la dimensión de las manos y pies es de 18 y 23 centímetros respectivamente, pelo castaño oscuro, no tiene barba y usa bigote naciente, ojos pardos, nariz y boca regulares; viste traje negro al estilo del país, y no tiene señas particulares.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan dar cumplimiento á esta requisitoria, disponiendo la conducción de los procesados, caso de ser habidos, á la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 8 de Enero de 1900.—Manuel Van de Walle.—De orden de S. S., Luis Suárez Quesada. J—181

LEÓN

El Sr. Juez de instrucción de León y su partido, en sumario que instruye sobre homicidio contra Ramón Jiménez Dual, acordó por providencia de esta fecha se cite por medio de cédula que se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los gitanos Juan Manuel Jiménez, Manuel Jiménez y á la abuela de Leonor Jiménez, llamada Juana, todos sin domicilio fijo y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente cédula en León á 12 de Enero de 1900.—E. Escribano, Francisco Rocha. J—182

LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio González Arrabal, alias Patraña, natural y vecino de la villa de Encinas Reales, de treinta y siete años de edad, casado, hijo de Alonso González Muñoz y de Plácida Arrabal del Mármol, de estatura regular, delgado de carnes, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para recibirle inquisitiva en el sumario que contra el mismo se sigue por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Ramón Valle Rojas en la noche del 14 de Diciembre anterior; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se excita el celo de todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial á fin de que practiquen las más activas diligencias en averiguación del paradero actual de dicho procesado, y caso de ser habido procedan á su prisión y conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido.

Dada en Lucena á 3 de Enero de 1900.—Antonio de la Vega.—Licenciado Antonio F. de Burgos. J—183

LLANES

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez de instrucción de Llanes y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo instruyo un sumario con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre, que no pudo ser identificado, en el pajar de la casa de Inocencia Rodríguez, vecina del Bao, término municipal de Colombres, el día 13 de Diciembre próximo pasado, cuyas señas á continuación se expresan; y en dicho sumario, por providencia del día de hoy, he dispuesto llamar por edictos á la esposa, ó en su caso á los hijos ó parientes más próximos, para que en el término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á fin de practicar con ellos la diligencia que previene el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Llanes á 10 de Enero de 1900.—Jovino F. Peña.—Por su mandado, Gaspar Sordo.

Señas.

Estatura un metro 640 milímetros, como de cuarenta y cinco á cincuenta años, color moreno, pelo negro, con algunas canas, cejas al pelo, barba poblada y redonda algo larga, con el bigote afeitado, nariz gruesa y roma, ojos negros y boca algo grande; vestía chaqueta y pantalón de tela azul, camisa blanca de algodón en buen estado, calzoncillos del mismo género atados á las piernas por unas cintas, boina negra en mediano estado, calza almadrera y escarpines

de sayal, y además sobre la camisa usaba faja negra, también en buen estado. Resulta también que el sujeto de que queda hecho mérito debe ser del Concejo de Villaviciosa, en esta provincia de Oviedo. J—184

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Adolfo de Mena y Ortega, de treinta y ocho años, casado, cesante, que ha vivido en la calle de Santa María, números 38 y 40, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado en la causa que contra él se instruye por injurias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Enero de 1900.—Vicente R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Corona. J—189

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que el 22 de Julio último cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. David García y García, el cual desempeñó desde el 13 de Marzo pasado, en virtud de nombramiento hecho por la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, en los del mismo mes.

Y con el fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el depósito de la cuarta parte de los honorarios devengados que constituyó como fianza lo verifiquen dentro del término de un mes, á contar desde la inserción de este cuarto edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se pone el presente.

Dado en Valverde del Camino á 12 de Enero de 1900.—Daniel Feijoo y Viso.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura. J—207

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y termino de diez días se llama á la persona ó personas que se crean dueñas y con derecho á dos martillos, dos palas, un pico y una maza de acero usada que le fueron ocupados en la villa de Nerva á Francisco Pérez Noguera el 10 de Diciembre último, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo mandado en el sumario que me hallo instruyendo contra el Pérez Noguera y otros por hurto de plomo á la Compañía Minera de Riotinto.

Dado en Valverde del Camino á 11 de Enero de 1900.—Daniel Feijoo y Viso.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura. J—150

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles, números 12.432, 12.434, 12.435 y 12.445 de pesetas nominales, 2.000, 4.000, 2.000 y 3.000, consistentes en obligaciones de la Deuda municipal, emisión 1897; en billetes hipotecarios de Cuba al 6 por 100, en obligaciones del Tesoro de Filipinas y en obligaciones del ferrocarril de Tarragona á Barcelona y Francia, del 6 por 100 respectivamente, constituidos en esta sucursal, los tres primeros en 29 de Octubre de 1897, y el último en 2 de Noviembre de igual año, á favor de D. Esteban Mariné Prats, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se considere con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad, conforme á los artículos 9.º y 322 del reglamento.

Barcelona 22 de Enero de 1900.—El Secretario, Emilio Figueras. X—1058

La Electricista Segoviana.

No habiéndose depositado en la Caja social número suficiente de acciones para la constitución de la junta general citada para el día 21 del actual, con arreglo á lo que determina el primer párrafo del art. 33 de los estatutos, y de conformidad con lo prevenido en el segundo del mismo, se convoca nuevamente para el martes 30 del corriente mes, á las tres de su tarde, en el domicilio social, calle de Melitón Martín, número 12.

Segovia 20 de Enero de 1900.—El Director Gerente, Arturo Carsi. X—134

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en San Sebastián.

Gaceta oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PRECIOS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Enero de 1900.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	714.75	3.2	2.8	5.4	94	NE.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	714.26	0.2	— 0.2	4.3	93	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	714.94	3.9	2.9	5.2	85	E.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	714.30	11.0	8.2	6.7	68	NO.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	712.88	13.6	8.5	5.8	49	OSO.....	Brisa.....	Poco nublado.
6 de la tarde.....	713.28	8.7	5.9	5.0	66	ONO.....	Id. ligera..	Despejado.
9 de la noche.....	713.59	5.0	3.6	5.2	81	NO.....	Calma.....	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	14.1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	154
Idem mínima.....	— 1.0	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.2
Diferencia.....	15.1	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 0.6
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	19.9	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0.40m
Idem ídem dentro de una esfera de cristal.....	43.4	Sol completamente despejado.....	0 30
Diferencia.....	23.5	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	7 10
Temperatura máxima a cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	19.7	Total de insolación durante el día.....	
Idem mínima ídem.....	— 3.6		
Diferencia.....	23.3		

Datos meteorológicos del día 23 de Enero de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección	Fuerza		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.....	769.0	+ 2.0	SO.....	Brisa.....	Brumoso....	7.6	7.2	— 2.2	20.0	7.6	1	»
Clermont.....	772.3	+ 2.3	O.....	Calma.....	Despejado....	— 0.4	— 0.5	— 8.7	»	»	»	»
Valencia.....	765.8	+ 0.3	SO.....	Idem.....	Nuboso.....	9.4	7.2	+ 2.2	10.6	7.2 ?	4	Agitada.
Gris-Nez.....	770.2	+ 1.0	O.....	Brisa.....	Muy nuboso..	9.2	9.0	— 0.8	»	»	»	Picada.
Saint Mathieu.....	770.3	+ 1.9	O.....	Id. lig.....	Brumoso....	8.5	7.5	— 2.5	»	»	1	Tranquila.
Isla d'Aix.....	772.9	»	OSO.....	Brisa.....	Lluvioso....	12.2	11.6	»	»	»	3	Agitada.
San Sebastián.....	774.5	— 0.2	S.....	Calma.....	Idem.....	10.9	10.8	+ 2.8	14.0	3.0	4	Picada.
Bilbao.....	774.5	— 1.2	SE.....	Idem.....	Cubierto....	9.6	8.8	+ 3.0	13.0	7.0	»	»
Oviedo.....	774.0	— 0.9	SO.....	B. ligera..	Muy nuboso..	7.2	6.6	— 0.6	16.0	6.0	»	»
Vares.....	772.2	2.1	SO.....	Calma.....	Nuboso.....	10.0	9.0	— 4.0	16.0	8.0	»	Oleaje.
Coruña.....	772.2	2.1	SO.....	Calma.....	Nuboso.....	10.0	9.0	— 4.0	16.0	8.0	»	Oleaje.
Pontevedra.....	774.1	— 1.9	E.....	Brisa.....	Despejado....	10.0	8.4	+ 2.9	16.0	6.0	»	»
Vigo.....	773.3	— 2.1	NNE.....	Id. lig.....	Nuboso.....	8.0	8.0	+ 1.0	15.0	8.0	»	Oleaje.
Oporto.....	770.6	+ 1.0	SO.....	Calma.....	Cubierto....	14.4	14.0	+ 4.2	16.0	13.0	»	Tranquila.
Lisboa.....	772.1	— 2.1	NE.....	Idem.....	Nuboso.....	14.9	9.1	— 0.1	20.0	10.0	»	Idem.
Angra.....	772.2	— 2.5	E.....	Idem.....	Idem.....	16.8	14.3	+ 4.0	19.0	1.0	»	Idem.
Punta Delgada.....	771.8	»	E.....	Idem.....	Despejado....	5.2	5.1	»	16.0	6.0	»	Idem.
Laguna.....	770.4	— 1.4	OSO.....	B. ligera..	Nuboso.....	13.2	12.0	+ 0.8	»	»	1	»
Funchal.....	771.0	— 2.0	NE.....	Idem.....	Despejado....	7.2	5.8	+ 1.6	20.0	2.0	»	»
Lagos.....	773.0	+ 9.3	NO.....	Calma.....	Idem.....	11.8	6.3	+ 1.2	16.0	6.0	»	»
Ayamonte.....	771.9	+ 0.2	SO.....	B. ligera..	Idem.....	6.8	— 4.8	— 5.4	21.0	4.0	»	»
San Fernando.....	775.1	— 1.6	NNE.....	Calma.....	Brumoso....	7.0	6.2	+ 1.7	15.0	0.0	»	»
Tarifa.....	773.3	— 1.3	ONO.....	Idem.....	Despejado....	5.3	3.9	— 1.0	14.0	0.0	»	»
Sevilla.....	775.6	— 0.8	E.....	Idem.....	Idem.....	3.9	2.9	+ 2.3	11.6	— 1.0	»	»
Córdoba.....	774.1	— 1.4	NE.....	Idem.....	Idem.....	4.0	2.8	+ 3.6	12.0	0.0	»	»
Jáen.....	775.0	— 2.5	SO.....	Idem.....	Nuboso.....	8.0	2.8	+ 6.4	11.5	0.0	24	»
Granada.....	773.9	— 1.1	N.....	Idem.....	Despejado....	4.4	3.4	+ 1.7	11.0	0.0	»	»
Murcia.....	775.4	— 2.0	E.....	Idem.....	Cubierto....	3.4	3.2	+ 5.4	10.0	0.0	»	»
Badajoz.....	772.4	— 0.1	ENE.....	Idem.....	Despejado....	6.1	4.7	0.0	17.0	2.0	»	»
Ciudad Real.....	773.9	— 2.9	N.....	Idem.....	Cubierto....	6.2	5.5	+ 6.9	16.0	3.0	»	»
Albacete.....	768.2	— 1.7	NO.....	Idem.....	Nuboso.....	11.0	9.8	— 0.8	15.0	7.0	»	Tranquila.
Cáceres.....	768.5	— 1.8	ONO.....	B. ligera..	Casi desp....	13.8	12.0	+ 1.4	14.0	7.0	»	»
Madrid.....	769.5	— 0.8	N.....	Brisa.....	Despejado....	11.4	9.4	+ 3.8	15.0	7.0	»	Tranquila.
Guadalajara.....	771.4	— 0.3	ONO.....	Calma.....	Casi desp....	8.8	6.9	+ 0.2	21.0	6.0	»	»
El Escorial.....	768.3	— 0.3	N.....	Brisa.....	Despejado....	15.8	10.6	— 0.6	18.0	5.0	»	Tranquila.
Avila.....												
Segovia.....												
Salamanca.....												
Valladolid.....												
Soria.....												
Burgos.....												
Orense.....												
Santiago.....												
Huesca.....												
Zaragoza.....												
Teruel.....												
Barcelona.....												
Mahón.....												
Palma.....												
Valencia.....												
Alicante.....												
Almería.....												
Málaga.....												
Melilla.....												
Orán.....												
Argel.....												
Túnez.....												
Sfaks.....												
Palermo.....												
Cagliari.....												
Roma.....												
Liorna.....												
Niza.....												
Sicily.....												
Perpignan.....												

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora de la Paz y San Timoteo.

Cuarenta horas en la iglesia del Colegio de Niñas de la Paz (calle de Embajadores).

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 56 de abono.—Turno 2.º.—*Robengrin*.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Beneficio de la Junta constructora del Asilo de Niñas Huérfanas de la parroquia de Santa Cruz.—*Colinette*.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 98 de abono.—Turno par.—*La cara de Dios*.—*La leyenda del monje*.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*El espejo del alma*.—*La sala de armas*.—*El patio*.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*Basta de suegros*.—*Los arcabuceros* (estreno).—*El traje de luces*.—*El sábado de gloria*.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.